

Jiménez, personera legal titular de la organización política Fuerza Popular; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** la Resolución N° 03273-2021-JEE-LIC/2/JNE, del 8 de junio de 2021, emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2, que declaró nula el Acta Electoral N° 033767-97-K y consideró como total de votos nulos la cifra 221, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

2. **DISPONER** que el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2 remita la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán  
Secretaria General

<sup>1</sup> Aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE.

<sup>2</sup> Artículo 176 de la Constitución Política del Perú.

<sup>3</sup> Literal d. del artículo 18 del Reglamento.

1964888-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aprueban el Plan de Gobierno Digital del Ministerio Público 2021 - 2023

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 881-2021-MP-FN

Lima, 18 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 501-2021-MP-FN-GG, de la Gerencia General, y el Oficio N° 1102-2021-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como el Acta del Comité de Gobierno Digital de fecha 26 de marzo de 2021 relacionado con la aprobación del Plan de Gobierno Digital.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

El Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el

procedimiento administrativo; con el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital.

El Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, tales como, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

La Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública.

La Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El artículo 3 de la precitada resolución, determina que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4930-2018-MP-FN conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio Público, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la institución, el mismo que validó el proyecto del Plan de Gobierno Digital del Ministerio Público 2021 - 2023, mediante Acta de Comité de Gobierno Digital de fecha 26 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del Plan de Gobierno Digital del Ministerio Público 2021 - 2023.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Tecnologías de la Información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° de Decreto Legislativo N° 052 - la Ley Orgánica del Ministerio Público y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Ministerio Público 2021 - 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente resolución, a través de la página web de la Institución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Potencial Humano, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficial de Seguridad de la Información, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Imagen Institucional, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1964890-1